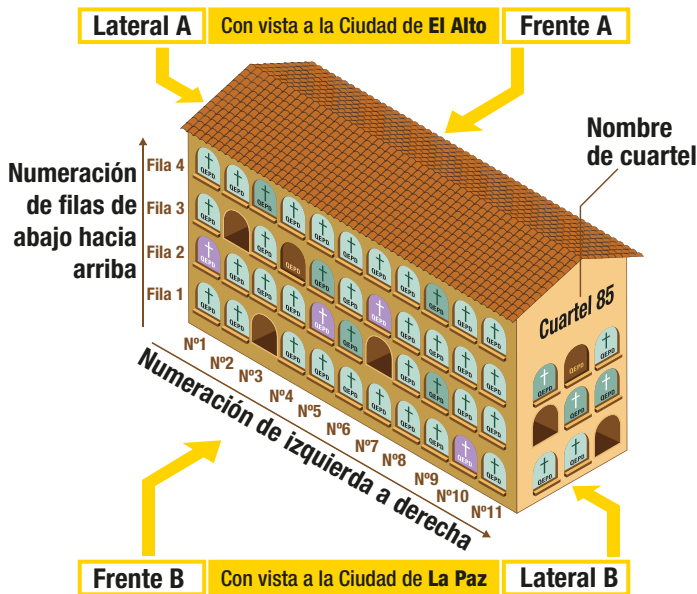


## En su Visita al Cementerio Recuerde que:

- El horario de atención es de 8:30 a 16:30.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas, el expendio de bebida o comida y el ingreso de vendedores.
- No deje abiertas las piletas y evitemos la fuga de agua.
- Cuidemos el medio ambiente, no ensucie y deposite su basura en los respectivos basureros.
- Para su comodidad, tenemos servicios higiénicos a su disposición, ubicados en sector antiguo detrás de la iglesia.
- Tenga cuidado, existe un sistema de cámaras de monitoreo que funciona las 24 horas del día.

**i** Cualquier consulta apersónese por Plataforma de Atención al Usuario ubicada en Administración del Cementerio General (puerta 4).

### REFERENCIA DE UBICACIÓN DE NICHOS TEMPORALES



Av. Baptista N° 1199 Telf/fax: 2455259

[www.lapaz.bo](http://www.lapaz.bo)

[cementerio.lapaz.bo](http://cementerio.lapaz.bo)

## Traslados de Restos a otro Cementerio

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
Dirección de Empresas y Servicios Públicos



## • ¿En qué consiste el trámite?



Solicitud de autorización de salida de restos mortales del Cementerio General del Municipio de La Paz con destino a otro Cementerio, con la presentación de los requisitos establecidos.

## • ¿En qué consiste el servicio?



Exhumación y entrega de restos mortales para su traslado con destino a otro Cementerio.

## • Pasos



1. Presentación de la documentación requerida.
2. Registro de datos en sistema y emisión de la proforma de pago.
3. Cancela a la entidad financiera autorizada.
4. Se aproxima a plataforma para programar la hora y el día de traslado.
5. Se acompaña el proceso y se procede al traslado de restos a otro cementerio.

## • Tiempo de duración



30 minutos en trámite.

45 minutos aproximadamente para el trabajo realizado.

## • Requisitos



### PERSONA NATURAL / JURÍDICA

1. Fotocopia del comprobante de pago de la última gestión.
2. Autorización del Cementerio de destino o de la autoridad máxima de la comunidad donde se encuentre el cementerio de destino (Debe tener sello, firmas y fecha actual)
3. Fotocopia de la cedula de identidad del familiar en línea directa (quien está realizando el tramite).
4. Autorización del traslado (escrita de puño y letra) en fotocopia de carnet de identidad de todos los familiares en línea directa (hijos, padres y esposos) debidamente firmado.
5. Fotocopia de certificados (Matrimonio o nacimiento) que acredite parentesco del(los) solicitante(s) con el fallecido.
6. Formulario de solicitud debidamente llenado (**solicitar en plataforma de Atención** del Cementerio General /Gratuito).
7. Orden judicial para personas sin vínculo familiar.

**Funcionario:** .....

**Fecha:** ...../...../.....